



**APRUEBA CONSTITUCIÓN, ACTA DE
ACUERDOS DE LA COMISIÓN REGIONAL Y
ASIGNA HOGARES INSULARES REGIÓN
DE VALPARAÍSO, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 074

Viña del Mar, 23/02/2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en la Resolución N° 173/234 de fecha 13 de junio 2019 de JUNAEB, que nombra a doña María Loreto Sotomayor Cuitiño como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Valparaíso; en la Resolución Exenta N° 3035 de fecha 21 de diciembre 2020, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Hogares insulares Región de Valparaíso;

2.- Que, la Ley N°21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 174, Glosa N° 12, contempla la suma de M\$344.333 destinados a financiar el Programa Hogares insulares Región de Valparaíso;

3.- Que, la glosa presupuestaria N° 12 previamente referida, establece: *“Recursos para el funcionamiento y la administración de dos hogares en la Región de Valparaíso, para alumnos provenientes de Isla de Pascua y*

Juan Fernández, de Educación Media y Superior, o la ubicación de ellos en residencias familiares estudiantiles.

Asimismo, se podrá contribuir a los gastos del traslado de dichos estudiantes, desde o hacia sus respectivos hogares.”;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobados, mediante Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre 2021 de JUNAEB;

4.- Que, conforme lo establecido en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, respecto de los programas de residencias, el proceso de selección de estudiantes postulantes y renovantes estará a cargo de una Comisión Regional, que deberá estar integrada por el Director Regional de JUNAEB respectivo, o quien éste designe en su representación; el Jefe de la Unidad de Becas Regional; el Encargado Regional del Programa Hogares Insulares; el Director del Hogar o quien lo represente; y un Representante del municipio o corporación municipal, según corresponda.

5.- Que, en relación con el considerando anterior, respecto a Representante de la Gobernación de la comuna de Isla de Pascua, se deja constancia que presenta excusa de su asistencia por problemas de conectividad.

6.- Que, el referido manual señala expresamente que, la constitución de la Comisión Regional; el acta en que se registren los acuerdos determinados por este órgano; y la correspondiente asignación del Beneficio, deberán ser aprobados mediante resolución emitida por el Director Regional respectivo;

7.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del Beneficio, esta Dirección Regional viene en aprobar, por medio del presente acto administrativo, la constitución de la Comisión Regional de Selección para el Programa Hogares Insulares, y el acta de acuerdos elevada por dicho órgano, resolviendo, por consiguiente y en razón de ello, la correspondiente asignación del Beneficio para el proceso 2021.

8.- Que, en virtud de lo también establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Hogares insulares Región de Valparaíso, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

9.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 199 formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso;

10.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2021:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de 01 estudiantes de Enseñanza Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2021:
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de 18 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.

11.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Hogares insulares Región de Valparaíso para este proceso 2021, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE, constitución de la Comisión Regional de Selección Programa Hogares Insulares, Región de Valparaíso, en el marco del proceso de asignación del Beneficio para el año 2021, según se detalla a continuación:

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	22 de febrero 2021		
Lugar	A través de plataforma meet		
Hora Inicio	11:00 hrs.	Hora Término	12:30 hrs.
Motivo	Constitución y Sesión Comisión Programa Hogares Insulares		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo/Institución
María Loreto Sotomayor Cuitiño	Directora Regional JUNAEB
Jaqueline Silva Silva	Directora Hogar Juan Fernández

Jorge Ibarra Montecinos	Director Hogar Estudiantil Pascua
Ricardo Fredes Fernández	Encargado Unidad de Becas, DR.Valparaíso JUNAEB
Bárbara Turconi Contreras	Coordinador Regional Programa HINS, JUNAEB
Daniela Segura Olave	Encargada Beneficios Estudiantiles, I.M Isla de Pascua
Denisse Bórquez Paredes	Encargada Beneficios Estudiantiles, I.M Isla Juan Fernández
Ursula Pincheira Pizarro	Apoyo Administrativo Unidad de Becas JUNAEB

ARTÍCULO SEGUNDO.- APRUÉBESE, Acta de asignación Programa Hogares Insulares, de fecha 22 de febrero 2021, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- ASÍGNESE, el Beneficio Hogares insulares Región de Valparaíso, correspondiente al año 2021 a 1 estudiante, que a continuación se individualiza:

N°	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel educacional	Prestación
1				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR

ARTÍCULO CUARTO.- RENUÉVESE, el Beneficio Hogares insulares Región de Valparaíso, correspondiente al año 2021 a un total de 18 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel educacional	Prestación
1				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR
2				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR
3				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR
4				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR
5				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR
6				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR
7				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR
8				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR
9				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR
10				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR
11				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR
12				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR
13				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR
14				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR
15				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR
16				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR
17				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR
18				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR

ARTÍCULO QUINTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.03.174.GLOSA N° 12.**

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de “*Resultados de Becas JUNAEB*” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “*Actos con efectos Sobre Terceros*” de la sección “*Actos y Resoluciones*”, ubicado en el mini sitio “*Gobierno Transparente*”, contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE.

**MARÍA LORETO SOTOMAYOR CUITIÑO
DIRECTORA REGIONAL VALPARAÍSO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

MLSC/RFF/btc

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional (digital)
- Unidad de Becas Dirección Regional (digital)
- Oficina de Partes (original)

JUR N° 9945/2020

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 1 de 5

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Lunes 22 de febrero 2021		
Lugar	Plataforma Google Meet		
Hora Inicio	11:00	Hora de Término	12:30
Motivo	Constitución y sesión Comisión Programa Hogares Insulares		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo/Institución
Daniela Segura Olave	Encargada Beneficios Estudiantiles, I.M Isla de Pascua
Jaqueline Silva Silva	Directora Hogar Juan Fernández
Jorge Ibarra Montecinos	Director Hogar Estudiantil Pascua
Ricardo Fredes Fernández	Encargado Unidad de Becas, DR.Valparaíso JUNAEB
Bárbara Turconi Contreras	Coordinador Regional Programa HINS, JUNAEB
María Loreto Sotomayor Cuitiño	Directora Regional JUNAEB
Denisse Bórquez Paredes	Encargada Beneficios Estudiantiles, I.M Isla Juan Fernández
Ursula Pincheira Pizarro	Apoyo Administrativo Unidad de Becas JUNAEB

3.- Temas Tratados

1. Se da inicio a la Constitución y sesión con la bienvenida y agradecimiento de la participación de los integrantes en la comisión.
2. Se incluye en la convocatoria a representante de Gobernación de Valparaíso, institución de la cual no tuvo representante en esta ocasión. Pero que presenta excusa de asistencia de Sra. Natalia Tuki por problemas de conectividad.
4. Se menciona que hay 11 formularios ingresados en Hogares Insulares 7 de Isla de Pascua y 4 de Archipiélago Juan Fernández.
5. Las encargadas de los beneficios en las Islas, comentan que hay varios alumnos que realizarán suspensiones este año, lo anterior disminuirá considerablemente el número de alumnos que harán uso de este beneficio.

En relación a lo anterior, se les solicita revisar posibles casos de postulantes o renovantes que requieran la beca Hogar y que hayan ingresado con solicitud BRINS, de esta forma es posible modificar el formulario antes de la asignación y se vela por entregar el beneficio que el estudiante realmente necesita.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 2 de 5

6. Este año 2021, seguirá funcionando para los becarios sólo el Hogar Pascua, ya que el Hogar Juan Fernández, sigue en uso de la Seremi de Salud, como residencia preventiva sanitaria para residentes de dicha comuna.

Director del Hogar indica que se cuenta con 10 dormitorios disponibles, por lo cual se designará un alumno por cada dormitorio al menos en primer semestre.

7. Se informa y refuerza las funciones de la comisión, como así también los requisitos y documentos obligatorios del programa.

8. Se presenta planilla de cupos y formularios ingresados:

COMUNA Y MODALIDAD	Isla de Pascua		Total Isla de Pascua	Juan Fernández		Total Juan Fernández	Total general
	Postulante	Renovante		Postulante	Renovante		
BECA							
HOGAR ESTUDIANTEL		7	7				7
HOGAR ESTUDIANTEL JUAN					4	4	4
FAMILIAR ESTUDIANTEL	48	115	163	4	21	25	188
Total general	48	122	170	4	25	29	199

Cupos BRINS por localidad:

Localidad	Residencia Insular
Juan Fernández	36
Isla de Pascua	192
Total	228

9. Control Programático:

Recordar que la suspensión es el único Estado de Excepción en este programa, debe enviar su documento del último mes cursado.

Se refuerza la presentación de este documento para solicitar la suspensión, toda vez que de esta forma se acredita el mes hasta el que corresponde pago del beneficio. Durante la semana pasada se recibió archivo de la Dirección Nacional, en el cual la DR realiza el análisis de las cuotas pagadas de estudiantes con suspensión o suspensión, de esta forma se busca acreditar a los estudiantes que deberán realizar restitución de recursos.

Cambios de carrera, no se hace solicitud pero sí se debe informar.

10. Desde Dirección Regional Valparaíso, se solicitó a los municipios de ambas islas enviar en un reporte, realizando un cruce de información de los alumnos en relación a la información de habilitación y subsidio aéreo marítimo vigentes para cada territorio, indicando la certeza



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE
VALPARAÍSO

ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./ Unidad de Control y Gestión
Interna

Página: 3 de 5

de residencia de ellos en dichas comunas. Sus respuestas ya fueron recepcionadas.

En este sentido se deja claro, que la acreditación de la habilitación y contar con el subsidio aéreo marítimo, en ningún caso se refiere a un requisito adicional, si no que se genera como control y aporte a la acreditación del requisito territorial.

11. Se menciona que este año se continuará con supervisiones en terreno para controlar el cumplimiento de requisitos, en este sentido se informa que los primeros estudiantes en ser supervisados, serán los que fueron supervisados el 2020 y hubo diferencia en los discursos de domicilio entre el entrevistado y el estudiante. Así mismo, los que tuvieron diferencia en las direcciones expuestas en boletas de consumo presentadas para respaldar dirección de domicilio.

12. Directora informa que contraloría dio por cerrado el caso del alumno becario de HINS y BIT, del cual se recibió denuncia anónima por incumplimiento de requisito territorial, en relación a esto dicho servicio recibió conforme la sanción de supresión.

13. Se presenta planilla de 19 estudiantes que se encuentran en cumplimiento para becar en Residencia Insular y que son aceptados por la comisión.

[illegible]

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 4 de 5

14. Rezagos:

Esta situación se presenta ya que el portal no permite el ingreso por dicha vía informando que los estudiantes no cuentan con RSH o en su defecto son casos de educación especial, o media.

Se cuenta con oficio desde Isla de Pascua el cual informa 38 formularios en esta condición. Presenta 1 caso pendiente el que fue pesquisado sin ingreso la semana pasada, según informa unidad operativa se produce por error informático, ya que la contraparte ingresa e formulario a través de portal, pero no figura su ingreso en sistema.

Asistente Social de I.M Juan Fernández, confirma el caso de [REDACTED] e indica enviará oficio con la solicitud.

Para el ingreso de estos formularios se requiere presentar certificado de alumno regular y cartola del registro social de hogares que acredite el cumplimiento de requisito territorial. Se llega a un acuerdo de realizar la entrega de estos documentos hasta el 15 de marzo. De esta forma se presentará la solicitud de apertura del sistema a la Dirección Nacional.

15. Se presentan 15 formularios que se indican para rechazo de solicitud. Frente a éstos se indica que se revisarán y que durante el mes de marzo y abril se determinará si corresponde o no la sanción que propone Dirección Nacional, ya que corresponde analizar las duraciones máximas del beneficio.

16. En el caso de BRINS, se menciona que el estudiante debe presentar su declaración semestral de uso del beneficio en la comuna de sede de estudios, no se validarán estudiantes que presenten dicho documento con residencia de estudios en comuna diferente a su sede aún cuando se encuentre realizando clases online.

17. Manual de convivencia:

Se han realizado reuniones con Senda y Sernameg las cuales han ayudado a realizar el Manual de Convivencia que una vez terminado será enviado junto al protocolo Covid.

18. Se informa el avance del trabajo realizado en el verano por personal de los hogares, se muestran fotografías del interior del hogar; dormitorios, cocina, sala de estar, baños, etc.

19. Director del Hogar Pascua, propone realizar las entrevistas a los becarios vía online, ya que aun no se cuenta con fecha exacta de ingreso de los alumnos al hogar.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 5 de 5

20. Se finaliza la sesión y acuerda delegar facultades al equipo técnico de la unidad de Becas, para sancionar la asignación del beneficio a los estudiantes que se encuentran en cumplimiento de requisitos, esto en relación al análisis técnico que realiza el equipo.

Así mismo delegará atribuciones que permitan resolver de mejor manera y dentro de los ímimos plazos, situaciones contingentes, que permitan la continuidad del beneficio.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Remitir Acta de reunión a correos de asistentes	Equipo técnico Unidad de Becas	Febrero 2021
Remitir Manual de convivencia y Protocolo Covid	Equipo técnico Unidad de Becas	Febrero 2021
Presentar oficio caso rezago Juan Fernández e Isla de Pascua	Contrapartes I.M Juan Fernández e Isla de Pascua	Marzo 2021
Presentar documentos de estudiantes para ingreso rezago hasta el 15 de marzo (car, cartola RSH)	Contrapartes I.M Juan Fernández e Isla de Pascua	15 de marzo 2021
Proxima sesión de la comisión será informada oportunamente vía mail a los representantes de cada institución.	Unidad de Becas JUNAEB	Fecha a definir.

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: <u>Picardo Fredes F.</u> Cargo: <u>Encargado Unidad Becas.</u>	Firma y timbre 
---	--